



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

I. Unidad Administrativa que clasifica:
Delegación Federal en Baja California Sur.

II. Identificación del documento:

Se elabora la versión pública de la Solicitud Remisión forestales para legal procedencia primera vez semarnat-03-020-a con No. De bitácora 03/U0-0169/07/18.

III. Partes o secciones clasificadas:

La información concerniente a domicilio particular, número de teléfono, correo electrónico y clave de elector.

IV. Fundamento legal y razones:

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica."

Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur.

Lic. Daniela Quinto Padilla



VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:

Resolución 078/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 16 de abril de 2019.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Oficio No. SEMARNAT-BCS.02.02.VS.013/19
Folio: 03/U0-0169/07/18 ✓

La Paz, Baja California Sur a 05 de febrero de 2019

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE

Nombre del titular:	Manuel Alberto Vázquez Phillips, Representante legal de Rancho Talayote S. de R.L. de C.V. quien se identifica con la clave de elector 0125011301133 expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Domicilio:	[REDACTED]
Teléfono:	[REDACTED]
Correo:	[REDACTED]

En respuesta a su solicitud de Registro de una Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA), presentada ante esta Delegación Federal, le informo que una vez analizado el formato FF-SEMARNAT-009 Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) y los documentos anexos consistentes en:

- 1) Formato FF-SEMARNAT-010, para la elaboración del plan de manejo para unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA) sujeta a manejo en vida libre, en el cual presenta la caracterización del predio;
- 2) Estudio poblacional de fauna;
- 3) Cinco polígonos georreferenciados;
- 4) Carta de designación del responsable técnico de la UMA e identificación del representante legal y,
- 5) Documentos con los cuales comprueba la legal posesión de los cinco predios que componen la UMA: Escritura número noventa y tres mil setenta y cinco, volumen mil quinientos setenta de la notaría pública num. 7 de La Paz, B.C.S de la Sociedad denominada Rancho Talayote S. de R.L. de C.V. donde se establece a Manuel Alberto Vázquez Phillips como Representante Legal.

Escritura noventa y tres mil novecientos veinticinco, volumen mil quinientos ochenta y cinco, notaría pública núm 7 de La Paz, B.C.S., con el contrato de compraventa del predio denominado "Rancho La Cuesta", a favor de Rancho Talayote S. de R.L. de C.V. Escritura

Recibi Original Antia Duarte Camacho

[Handwritten signature]

noventa y tres mil novecientos treinta y cinco, volumen mil quinientos ochenta y cinco, notaría pública núm. 7 de La Paz, B.C.S., con el contrato de compraventa del predio denominado "Vidalitos", a favor de Rancho Talayote S. de R.L. de C.V. Escritura noventa y siete mil ochocientos diez, volumen mil seiscientos setenta, notaría pública núm. 7 de La Paz, B.C.S., con el contrato de compraventa del predio denominado "El Mulato", a favor de Rancho Talayote S. de R.L. de C.V. Escritura noventa y tres mil novecientos treinta, volumen mil quinientos ochenta y cinco, notaría pública núm. 7 de La Paz, B.C.S., con el contrato de compraventa del predio denominado "Arroyo de León", a favor de Rancho Talayote S. de R.L. de C.V. Escritura noventa y tres mil cuatrocientos, volumen mil quinientos setenta y cinco, notaría pública núm. 7 de La Paz, B.C.S., con el contrato de compraventa del predio denominado "La Palmillosa", a favor de Rancho Talayote S. de R.L. de C.V.; se advierte que dicha documentación cumple con lo dispuesto en los artículos 9 fracción XI, 39 y 40 de la Ley General de Vida Silvestre, 30 y 31 de su Reglamento, por tanto, esta Delegación Federal con fundamento en los artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; NOM-059-SEMARNAT-2010.

Por lo anterior expuesto se determina otorgar, con vigencia definitiva, el registro de la siguiente UMA:

NOMBRE DE LA UMA:	"Rancho Cacachilas"
CLAVE DE REGISTRO:	SEMARNAT-UMA-EX147-BCS
UBICACIÓN:	X 595,457.78
PREDIO LA CUESTA:	Y 2,656,051.83
PREDIO "LA PALMILLOSA"	X 585,675.74 Y 2,678,502.60
PREDIO "VIDALITOS"	X 597,266.90 Y 2,663,463.44
PREDIO "EL MULATO"	X 2,671,684.66 Y 580,510.94
PREDIO "ARROYO DEL LEÓN"	X 593,344.44 Y 2,659,513.83
SUPERFICIE AUTORIZADA:	TOTAL 4,053-27-44.057 ha
TENENCIA:	Particular, persona moral
TIPO DE PROPIEDAD:	Privado
FINALIDAD DE LA UMA:	Protección, mantenimiento, investigación, exhibición, recreación, educación ambiental, y aprovechamiento extractivo.

En el presente registro se tiene al C. **Aarón Esliman Salgado**, como **técnico** y responsable solidario con el titular de la UMA, para el manejo y conservación de las siguientes especies:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Venado bura	Odocoileus hemionus
Coyote	Canis latrans
Conejo	Sylvilagus audubonii
Liebre	Lepus californicus
Paloma	Zenaida asiatica

Coordenadas UTM, R 12, del polígono "La Cuesta":

ID	Y	X
1	2,656,051.837	595,467.781
2	2,655,860.992	595,929.926
3	2,655,398.846	595,739.080
4	2,655,589.692	595,276.935
SUPERFICIE: 25-00-00 Ha		

Coordenadas UTM, R 12, del polígono "La Palmillosa":

ID	Y	X
2	2,678,502.602	585,675.740
3	2,678,117.659	586,176.740
4	2,675,977.537	588,962.091
5	2,673,701.526	591,036.481
6	2,672,686.246	588,599.947
x	2,678,502.602	585,209.124
SUPERFICIE: 1,172-03-04.011 Ha		

Coordenadas UTM, R 12, del polígono "Vidalitos":

ID	Y	X
86	2,663,463.449	597,266.906
1	2,658,604.668	599,536.147
12	2,656,472.020	596,805.640
2'	2,658,455.420	596,431.921
2	2,658,463.248	596,409.087
SUPERFICIE: 1,087-75-09.775 Ha		

Coordenadas UTM, R 12, del polígono "El Mulato":

ID	Y	X
Moj 1	2,671,684.662	580,510.948
Moj 4	2,6668,245.130	585,238.458
Moj 3	2,666,007.122	586,963.389
Moj 2	2,665,942.380	583,078.128
SUPERFICIE: 1,356-18-26.000 Ha		

Coordenadas UTM, R 12, del polígono "Arroyo del León":

ID	Y	X
1	2,659,513.837	593,344.446
2	2,658,455.420	596,431.921
3	2,657,225.970	596,663.580
4	2,658,480.872	592,991.442
SUPERFICIE: 389-34-40.544 Ha		

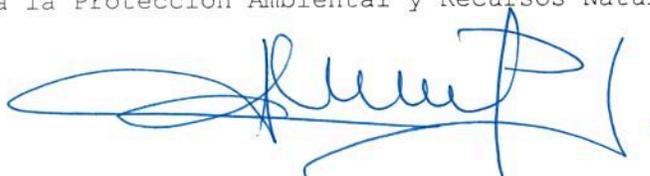
Teniendo un total de 4,053-27-44.057 ha de Superficie registrada para la UMA "Rancho Cacachilas"

EL PRESENTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y SE OTORGA SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE COMPETAN A OTRAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, CUALQUIER VIOLACIÓN E INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

Atentamente

LA ENCARGADA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



MARÍA DEL CONSUELO MARGARITA PALAFOX URIBE



MCMFU/GM

¹En término del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.c.p. Cristina Martín Arrieta.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.
María de Los Ángeles Palma Irizarry. Directora General de Vida Silvestre.
Archivo/of 013/19 REGISTRO uma Rancho Cacachilas